

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

SESIÓN NÚM. 3

En el Ayuntamiento, se reúne el Pleno de esta Corporación a las 20:00 horas del día 30 de Abril de 2024, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Pérez Ferradas, y de los señores concejales:

Grupo Municipal Socialista: Dña. M^a Emilia Pérez Prieto, Dña. Virginia Trueba Obregón, D. Matías Laza Cavada, Dña. Marta Bernaola Cobo, Dña. Rebeca Ruiz Cossío, D. Jaime González Ruiz.

Grupo Municipal Popular: Dña. Elisa Alonsotegui Fernández y Dña. Verónica Trueba Lois.

Grupo Municipal Regionalista: D. Pablo Martínez Prieto.

No asisten: D. Sorin Laurentiu Manole Manole (PSOE), D. José Luis Fernández Cossío (PP) y D. Jesús Lavín Guevara (PRC).

Asiste la Interventora de la Corporación, Dña Mónica Rodríguez Sangrador.

Da fe del acto, Dña. M^a Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2024.
2. Concesión de la medalla de plata de Marina de Cudeyo a D. OBDULIO MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ. Expte.: 2024/479. Dictamen.
3. Adjudicar el contrato de obra: "ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS VIALES EN EL T.M. DE MARINA DE CUDEYO". Expte.: 2023/1022. Dictamen.
4. Modificación de crédito número 3/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Expte.: 2024/498. Dictamen.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de Marzo de 2024.

No formulándose observaciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la citada acta por unanimidad de los diez miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA DE MARINA DE CUDEYO A D. OBDULIO MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ. EXPTE.: 2024/479. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2024, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el 24 de abril de 2023 los tres grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo apoyamos, por unanimidad, pedir la concesión de la medalla al Mérito Civil a D. OBDULIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ por su labor desinteresada, solidaria y humana de ayuda al pueblo turco tras el terremoto que asoló Turquía en febrero de 2023. Además, se aprobó, también por unanimidad la realización de un homenaje municipal a esta persona.

Resultando que D. Obdulio-Manuel González Martínez es un voluntario del Equipo Técnico Español de Ayuda y respuesta a Emergencias y el pasado año, tras el fatal terremoto sufrido en Turquía se desplazó a dicho país para colaborar en atención médica (es enfermero de profesión), tanto hacia los heridos como en acciones de logística. Es, por tanto, un orgullo para Marina de Cudeyo que uno de sus vecinos, residente en Pontejos, represente de una manera tan extraordinaria a nuestro municipio, dando ejemplo de valentía, generosidad y solidaridad. Además, ha sido objeto de varios reportajes, uno de ellos en TVE, haciéndose eco de su labor altruista.

Considerando que ya obtuvo del Gobierno de España, el reconocimiento merecido al serle concedida la medalla al mérito civil. Ahora queremos que esta gratitud le sea demostrada por las personas más cercanas, sus vecinos.

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que éste es un reconocimiento de los tres grupos políticos municipales a un vecino por la solidaridad demostrada en 2013 en calidad de enfermero en el terremoto de Turquía. Prosigue: “Queremos reconocer como Ayuntamiento a uno de nuestros vecinos conforme a la regulación del Reglamento de Honores y Distinciones, una vez se ha dictaminado en la Comisión de Asuntos Generales. El reconocimiento público será el 18 de mayo 2024, sábado

por la mañana”. Añade: << Si hubiera otros vecinos merecedores de reconocimiento, creemos que por San Isidro es una “buena” fecha para hacerlos con la presencia de todos los Concejales >>.

No habiendo intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los diez miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. La concesión a D. OBDULIO-MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ de la MEDALLA DE PLATA DE MARINA DE CUDEYO conforme prevé el artículo 10 en relación con el artículo 9 del Reglamento para la Concesión de Títulos, Honores y Distinciones oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

SEGUNDO. Publíquese la concesión de esta distinción en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRA: “ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS VIALES EN EL T.M. DE MARINA DE CUDEYO”. EXPTE.: 2023/1022. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2024, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto que el Pleno en sesión de fecha 29 de Enero de 2024 aprueba expediente de contratación relativo al contrato de obra: “ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS VIALES EN EL T.M. DE MARINA DE CUDEYO”, a adjudicar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación cuyo presupuesto base de licitación es 1.085.940,51 €, más 21% IVA (228.047,51 €), lo que hace un total de 1.313.988,02 €, y un plazo de ejecución de SEIS meses a partir de la fecha de comprobación del replanteo de la obra. Se publica anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 7 de Febrero de 2024.

Finalizado el 4 de marzo de 2024, a las 23:59 horas, el plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones, se procede a la apertura del SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO de las siete (7) presentadas con el siguiente detalle:

- SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A., C.I.F.: A39044912, presenta declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración, según Anexo III, hallándose formal y materialmente correcta. La oferta económica es de 864.534,25 € más 181.552,19 € (21% IVA) lo que hace un total de 1.046.086,44 €. Ampliación plazo de garantía: 15 meses. Total: 27 meses.
- SOLPAVIFER, S.L., C.I.F.: B39809835 & TAMISA S.A., CIF: A39007083, presentan declaración responsable de concurrencia conjunta y solidaria, con un 50% de participación de cada empresa en la obra; presentan declaración

responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración, según Anexo III, hallándose formal y materialmente correcta. La oferta económica es de 760.017,19 € más 159.603,61 € (21% IVA) lo que hace un total de 919.620,80 €. Ampliación plazo de garantía: 5 trimestres. Total: 27 meses.

- COPSESA, C.I.F.: A39202056, presenta declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración, según Anexo III, hallándose formal y materialmente correcta. La oferta económica es de Web: www.marinadecudeyo.com - Tfno: 942 50 62 50 - Fax: 942 50 60 68 Plaza de la Constitución, 4 - 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A 867.666,47 € más 182.209,96 € (21% IVA) lo que hace un total de 1.049.876,43 €. Ampliación plazo de garantía: 15 meses. Total: 27 meses.
- FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L., C.I.F.: B39557129, presenta declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración, según Anexo III, hallándose formal y materialmente correcta. La oferta económica es de 846.447,11 € más 177.753,89 € (21% IVA) lo que hace un total de 1.024.201,00 €. Ampliación plazo de garantía: 15 meses. Total: 27 meses.
- CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L., C.I.F.: B39772447, presenta declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración, según Anexo III, hallándose formal y materialmente correcta. La oferta económica es de 927.501,80 € más 194.775,37 € (21% IVA) lo que hace un total de 1.122.277,17 €. Ampliación plazo de garantía: 15 meses. Total: 27 meses.
- ARRCE Servicios y Contratas, S.A., C.I.F.: A45671500 y BALPIA, S.A., CIF: A10006930, presentan declaración responsable de concurrencia conjunta y solidaria, con un 80% y 20% de participación de cada empresa, respectivamente, en la obra; presenta declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración, según Anexo III, hallándose formal y materialmente correcta. La oferta económica es de 897.530,13 € más 188.481,33 € (21% IVA) lo que hace un total de 1.086.011,46 €. Ampliación plazo de garantía: 5 trimestres. Total: 27 meses.
- ASFALTOS DE CAMARGO, S.L., C.I.F.: B39888821, presenta declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración, según Anexo III, hallándose formal y materialmente correcta. La oferta económica es de 825.523,09 € más 173.359,85 € (21% IVA) lo que hace un total de 998.882,94 €. Ampliación plazo de garantía: 15 meses. Total: 27 meses.

Visto el informe de la Interventora de fecha 21 de marzo de 2024, una vez resuelto el carácter anormalmente bajo identificado en la propuesta de la UTE SOLPAVIFER, S.L. & TAMISA, S.A., y admitido su cumplimiento según informe emitido por el ingeniero D. Pablo Casuso Díez, de fecha 20 de marzo de 2024 (nº de

registro de entrada 839), la Mesa de Contratación reunida 22 de Marzo de 2024 eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de adjudicación:

PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación con el siguiente detalle:

	Total			
	Puntuación total	Oferta económica	Ampliación del plazo de garantía	Total
1	SOLPAVIFER-TAMISA	90,00	10,00	100,00
2	ASFALTOS DE CAMARGO	82,86	10,00	92,86
3	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA SA	80,81	10,00	90,81
4	SEÑOR SA	79,12	10,00	89,12
5	COPSESA	78,83	10,00	88,83
6	ARRCE SA-BALPIA SA	76,21	10,00	86,21
7	CANNOR SL	73,75	10,00	83,75

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de obra: “ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS VIALES EN EL T.M. DE MARINA DE CUDEYO” a favor de la propuesta de constitución en UTE SOLPAVIFER, S.L. & TAMISA, S.A., por importe de 760.017,19 € más 159.603,61 € (21% IVA) lo que hace un total de 919.620,80 €. Ampliación plazo de garantía: 15 meses. Total 27 meses, y un plazo de ejecución de SEIS meses a partir de la fecha de comprobación del replanteo de la obra.

Resultando que con fecha 8 de Abril de 2024, a través de la PCSP, se aporta por SOLPAVIFER, S.L. y TAMISA, S.A., certificados de inscripción en el ROLECE emitidos el 5 y 26 de marzo de 2024 acreditativos de que ambas empresas están debidamente constituidas, con poderes para contratar a favor de Dña Cristina García Gómez, N.I.F.: ***9703**. Asimismo, ostenta la clasificación exigida en cuanto que ambas mercantiles se hallan clasificadas como empresas de obra en el grupo G y subgrupo 4 exigidos; una de ellas, TAMISA, S.A., con categoría superior a la exigida en el pliego (categoría 4), en concreto, categoría 6 *cuantía superior a 840.000 €*, por lo que basta que una de las empresas de la UTE cumpla con, en este caso, la clasificación exigida para entender cumplida por la UTE las exigencias de solvencia económica y técnica exigidas por el pliego (STS 2 De Febrero de 2005), y no hallándose incursas en causa de prohibición para contratar todo ello en los términos señalados en el artículo 159.4 letra f) apartado tercero de la LCSP.

Asimismo, se aportan avales por CAIXABANK, S.A. a favor de SOLPAVIFER, S.L. por importe de 19.000 €, otorgado el 27 de marzo de 2024 y un segundo, otorgado por BANCO SANTANDER S.A. a favor de TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. y SOLPAVIFER S.L., por importe de 19.000 €; alta referida en la matrícula del IAE (ambas) y certificados de estar al corriente en el pago de IAE por parte de ambas.; certificados acreditativos de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social (ambas); compromiso de adscripción de medios de conformidad con el Anexo VI del PCAP y artículo 76.2 de la LCSP junto con la documentación justificativa de que se dispone de los medios que compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación reunida el 11 de Abril de 2024 ratifica su propuesta de adjudicación, una vez comprobada la validez de la documentación presentada.

El Sr. Alcalde explica que esta licitación “vino” al Pleno en su día con la aprobación del proyecto e inicio del procedimiento. Prosigue: << Una vez que “ha pasado” por la Mesa de Contratación, se procede a la adjudicación a la propuesta de UTE entre Solpavifer S.L. y Tamisa. La obra comenzará en breve con un plazo de ejecución de seis meses >>.

No habiendo intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Ferradas, Dña M^a Emilia Pérez Prieto, Dña Virginia Trueba Obregón, D. Matías Laza Cavada, Dña Marta Bernaola Cobo, Dña. Rebeca Ruiz Cossío, D. Jaime González Ruiz, D^a Elisa Alonsotegui Fernández y Dña Verónica Trueba Lois.
- Abstenciones: 1 del Sr. Concejel: D. Pablo Martínez Prieto.
- Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por nueve votos a favor y una abstención, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación con el siguiente detalle:

	Total			
	Puntuación total	Oferta económica	Ampliación del plazo de garantía	Total
1	SOLPAVIFER-TAMISA	90,00	10,00	100,00
2	ASFALTOS DE CAMARGO	82,86	10,00	92,86
3	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA SA	80,81	10,00	90,81
4	SEÑOR SA	79,12	10,00	89,12
5	COPSESA	78,83	10,00	88,83
6	ARRCE SA-BALPIA SA	76,21	10,00	86,21
7	CANNOR SL	73,75	10,00	83,75

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de obra: “ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS VIALES EN EL T.M. DE MARINA DE CUDEYO” a favor de la propuesta de constitución en UTE SOLPAVIFER, S.L., N.I.F.: B39809835 & TAMISA, S.A., N.I.F.: A39007083 por importe de 760.017,19 € más 159.603,61 € (21% IVA) lo que hace un total de 919.620,80 €. Ampliación plazo de garantía: 15 meses. Total 27 meses, y un plazo de ejecución de SEIS meses a partir de la fecha de comprobación del replanteo de la obra.

TERCERO. Disponer un gasto por importe de por importe de 760.017,19 € más 159.603,61 € (21% IVA) lo que hace un total de 919.620,80 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 0/1532/609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes.

CUARTO. Notifíquese este acuerdo a SOLPAVIFER, S.L. y TAMISA, S.A., y al resto de licitadores no adjudicatarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.1 de la LCSP, publicándose en la PCSP en el plazo de 15 días.

QUINTO. Deberá formalizarse la Unión Temporal de Empresas en escritura pública con aportación del C.I.F. de la misma con carácter previo a la formalización del contrato designando un apoderado/a de la UTE con poderes bastantes para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos en cuantía significativa con designando de domicilio, teléfono, y una dirección de correo electrónico: La participación porcentual acordada por las Empresas en la citada UTE, tanto en el ejercicio de derechos como en el cumplimiento de obligaciones, es la siguiente:
- SOLPAVIFER S.L. 50 % -TAMISA S.A.:50 %.

SEXTO. Advertir a que la formalización del contrato, en documento administrativo, correspondiente al contrato de obra: "ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS VIALES EN EL T.M. DE MARINA DE CUDEYO", deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153.3 LCSP.

SÉPTIMO. Inclúyase este contrato dentro de la relación anual certificada de la contratación formalizada en el ejercicio precedente a remitir al Tribunal de Cuentas con anterioridad al vencimiento del plazo para la rendición de las cuentas del ejercicio y, en todo caso, antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al de formalización de los contratos incluidos en la relación. Todo ello de conformidad con la Resolución de 3 de Julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se da publicidad al acuerdo del Pleno de 28 de Junio de 2018.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.1 LCSP.

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EXPTE.: 2024/498. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 24 de Abril de 2024, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Ante la existencia de gastos que no tienen saldo suficiente en la partida presupuestaria (Suplemento de crédito) se hace necesario realizar dicha modificación, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Modificación	Aplicación	Concepto	Importe
SC	320-619	ADMON. GENERAL DE EDUCACION. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	50.000,00 €
SC	342-619	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	38.000,00 €

Altas en concepto de ingresos:

Aplicación	Concepto	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	88.000,00 €

Esta modificación se va a financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por un importe de **88.000,00 euros**.

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Según petición de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2024, es necesario realizar estas modificaciones para poder llevar a cabo las consiguientes obras tanto en los baños del colegio (reposición de inodoro y lavabos, alicatado y solado de baldosas) como en las pistas deportivas, concretamente reposición del suelo de actividad deportiva del pabellón de Rubayo y del pabellón de Orejo. Las obras se pretenden llevar a cabo en verano, una vez tramitados los correspondientes expedientes.

El día 15 de febrero de 2024 se aprobó por Decreto de Alcaldía la liquidación del ejercicio 2023, que puso de manifiesto un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de cuantía 3.810.811,80 euros, de los cuales, se pretenden utilizar en esta modificación, 88.000,00 euros.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableció en su artículo 32 los destinos del superávit presupuestario, desarrollado por la Ley Orgánica 9/2013, de 21 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público y sus excepciones al destino del superávit mediante una Disposición Adicional Sexta a la propia LO 2/2012, estableciendo que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, (entendido como la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas) este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto (la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como define la norma europea) siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a destinar a la reducción de deuda.

El Sr. Alcalde explica que estas obras se ejecutarán en el CEIP durante el verano y van acompañadas de un compromiso de financiación por parte del Consejero después de las elecciones de Junio al Parlamento Europeo. “Se trata de unas obras-añade- demandadas por la Dirección, el Centro y las familias ejecutando el Ayuntamiento unas obras complementarias. También se actuará en el pabellón de Orejo para que se pueda utilizar por los clubes de patinaje y fútbol”.

No habiendo intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los diez miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente 2024/498 de modificación de crédito número 3/2024, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del presupuesto de 2023, de acuerdo con siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Modificación	Aplicación	Concepto	Importe
SC	320-619	ADMON. GENERAL DE EDUCACION. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	50.000,00 €
SC	342-619	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	38.000,00 €

Altas en concepto de ingresos:

Aplicación	Concepto	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	88.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Siendo las veinte horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a fecha de firma electrónica.